



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** LLAMADO A CONCURSO CERRADO INTERNO CAT. 6 NODOCENTE.-

---

EX-2025-136929-UNC-ME#BS

**VISTO**

El Expediente de referencia en el que se tramita el llamado a concurso de antecedentes y oposición efectuado por RR-2024-778-E-UNC-REC con fecha 03.05.2024 para cubrir un (1) cargo No Docente Categoría seis (6) del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D (Cód. 3666/7D) perteneciente a la planta permanente del Banco de Sangre para cumplir funciones como Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Generales del Área Administrativa de esta Dependencia y;

**CONSIDERANDO:**

Que es imperioso cubrir dicha vacante en el Banco de Sangre en su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramientas los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de puestos de trabajo (Decreto N° 366/06 Art. 24° al 46°);

Que por Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Decreto 366/06;

Que se ha concluido el proceso de conformación de los miembros de la Junta Examinadora que intervendrán en dicho concurso, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo de la Ord. H.C.S. N° 7/12, Cap. V, Art. 16, siendo necesario designarlos;

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C., “Gral. José de San Martín” del Anexo II - Formulario de Especificaciones y Requerimientos del Cargo a Cubrir, en cumplimiento del Art. 12 de la Ord. H.C.S. N° 7/12, solicitando la designación del veedor gremial;

Que conforme al Anexo de la Ord. H.C.S. N° 7/12, Cap. V, Art. 17, punto c), corresponde a la Junta Examinadora la elaboración del temario para la prueba de oposición;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
BANCO DE SANGRE DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Disponer el llamado a Concurso Cerrado Interno para un (1) cargo categoría SEIS (6) del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo “D” (Cód. 3666/7D), para desempeñarse como Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Generales del Área Administrativa del Banco de Sangre. Con una dedicación de 35hs. semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10º del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012.

**Artículo 2º:** Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanente, del Banco de Sangre, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier agrupamiento y con una antigüedad de 2 años en el cargo (no excluyente).

**Artículo 3º:** Designar la siguiente Junta Examinadora, conforme a lo dispuesto en los Artículos 15º y 16º del Anexo I de la Ord. Del H.C.S. N° 07/2012:

• **En representación de la Autoridad:**

Titular: Méd. Espec. GONZALEZ SILVA, Natalio, Legajo N° 46.395, Banco de Sangre

Suplente: Mgter. MORALES, Rocío, Legajo N° 47.922, Banco de Sangre

• **En representación del Personal:**

Titular: Méd. ESCALANTE, Carlos, Legajo N° 47.542, Banco de Sangre

Suplente: Sra. ZAPIOLA, María José, Legajo N° 33.712, Banco de Sangre

• **En representación de la Comisión Paritaria:**

Titular: Cdra. MARQUEZ, María José, Legajo N° 49.621, Ciencias Médicas

Suplente: Sr. SARATE, Omar, Legajo N° 37.465, Secretaría de Bienestar y Modernización

• **Como Veedor de la AGTUNC:**

Sr. FIGUEROA, Sergio Nicolás, Legajo N° 56.246, Secretaría de Extensión

**Artículo 4°:** Establecer el siguiente Temario:

1. Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Títulos I, II y III.
2. Ord. H.C.S. N° 7/2012 Título II Art. 3 y 4 y Título III Art. 7, 8 y 9.
3. Convenio Colectivo de Trabajo Personal Nodocente 366/06.
4. Resolución HCS N° 208/2019 Ley Micaela.
5. Protocolo de prevención de accidentes laborales.
6. Resolución Rectoral N.° 1290/2006 Manual de Mantenimiento de edificios
7. Resolución HCS N.° 562/2008 – Protocolo de incendios.
8. Manejo de Residuos Patógenos.
9. Procesos de Limpieza y mantenimiento de Banco de Sangre UNC

**Bibliografía:**

1. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y en [http://www.gremiansanmartin.org.ar/p/documentos\\_10.html](http://www.gremiansanmartin.org.ar/p/documentos_10.html)
2. Ord. H.C.S N° 07/12. Disponible en los sitios web: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://digesto.unc.edu.ar/bitstream/handle/123456789/341940/7-2012%20Anexos.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
3. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06). Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y [http://www.gremiansanmartin.org.ar/p/documentos\\_10.html](http://www.gremiansanmartin.org.ar/p/documentos_10.html)
4. Digesto UNC <https://digesto.unc.edu.ar/handle/123456789/358508> y <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unc.edu.ar/sites/default>

It/files/LEY%20MICAELA%20Perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20en%20la%20UNC%20-%20edici%C3%B3n%202022\_0.pdf

5. Manual Técnico de la AABB. 18ª Edición.
6. Proyecto de Manual de Procedimientos para el Uso y Mantenimiento de Edificios. Disponible en el sitio web: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://digesto.unc.edu.ar/bitstream/handle/123456789/29881/RES\_1290\_2006.pdf?sequence=1&isAllowed=y
7. Protocolo de incendios. Disponible en el sitio web: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://digesto.unc.edu.ar/bitstream/handle/123456789/343229/RHCS\_562\_2008.pdf?sequence=1&isAllowed=y
8. Manual Técnico de la AABB. 18ª Edición.
9. Manual Técnico de la AABB. 18ª Edición.

El material de estudio estará disponible en el sitio web de la Universidad Nacional de Córdoba (<https://www.unc.edu.ar/gesti%C3%B3n/concursos-sgi>)

**Artículo 5º:** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- Analítico Secundario (no excluyente) (Actas Paritarias Nodocentes N° 14 y N° 27 y Ord. H.C.S. N° 07/12)
- Antecedentes laborales específicos en el cargo a concursar.

**Artículo 6º:** Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, desde el día 28.04.2025 y hasta el 02.05.2025 (inclusive) de 8.00 a 12.00 horas, de acuerdo al Artículo 13º del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes, en original presentado por Área Operativa del Banco de Sangre y copia enviada de forma digital al correo [ivana.paola.rocha@unc.edu.ar](mailto:ivana.paola.rocha@unc.edu.ar) No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme. El Área Operativa del Banco de Sangre al cierre de la inscripción, confeccionará un Acta con la nómina de postulantes y la elevará al Jurado, conforme a lo dispuesto en el artículo 13º de la Ordenanza HCS N° 07/2012.

**Artículo 7º:** Dejar establecido que la prueba de oposición, teórica – práctica, se realizará el día 12.05.2025 a las 9.00 horas, debiendo presentarse todos los postulantes en el Banco de Sangre. El día de la prueba de oposición, teórica – práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes el día, hora y lugar que se llevará a cabo la entrevista personal. Los contenidos del examen teórico – práctico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una (1) hora antes del comienzo de la prueba o entrevista y sólo podrán realizarse sobre la base del temario, bibliografía y características del cargo a cubrir difundidas en el llamado a concurso.

**Artículo 8º:** Dejar establecido que el Área Operativa notificará a los participantes del orden de mérito y el puntaje obtenido.

**Artículo 9º:** Disponer que, una vez concluido el proceso, el cargo concursado se cubrirá conforme el orden de mérito.

**Artículo 10º:** Registrar, Publicar y dar amplia Difusión. -